

Resolución nº.: 22/2021-TEAM.

EXPTE.- 5/21-TEAM /// 27746/2021-TEAM.

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO.

Marbella, a 16 de Diciembre de 2021.

Vista la Reclamación Económica-Administrativa interpuesta por D. con NIE nº y D. , con DNI no como consejeros delegados mancomunados de contra la liquidación nº 274755 (nº de referencia 915084052) de la Tasa por Licencia Urbanística (licencia de obra) girada tras comprobación de la base imponible por los Servicios de Inspección Tributaria, referida al Expte. Loma 805/16 para la construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Haza del Conde , este Tribunal a la vista de los documentos que conforman el expediente de reclamación económico-administrativa, ha dictado en el día de la fecha la siguiente Resolución:

## **HECHOS:**

PRIMERO. D. y D.

en nombre y representación de interpusieron con fecha 9 de marzo de de 2021, nº de registro geiser O00017839e2100017950, Reclamación Económico-Administrativa contra la liquidación nº 274755 (nº de referencia 915084052) de la Tasa por Licencia Urbanística (licencia de obra) por un importe de 2.341,07 € girada tras comprobación de la base imponible por los Servicios de Inspección Tributaria, alegando "nulidad de pleno derecho por prescindir total y absolutamente del procedimiento" y, de manera subsidiaria, "la nulidad de la comprobación de la base imponible del ICIO que se intenta trasladar la liquidación definitiva de la tasa por licencia de apertura" (ha de entenderse licencia urbanística -licencia de primera ocupación-); todo ello referido al expte. LOMA 805/16.

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 - MARBELLA. Telf.: 952 76 87 84; Fax: 952 86 85 98.

1





- SEGUNDO. Tras su admisión a trámite por este Tribunal Económico se acuerda la puesta de manifiesto del expediente al interesado al objeto de realizar alegaciones en el plazo conferido a tal efecto.
- TERCERO. En sesión de fecha 29/09/2021 se acuerda por el Tribunal Económico la práctica de prueba consistente en solicitar Informe del Servicio de Gestión Tributaria.
- CUARTO. Mediante escrito de fecha 23/11/2021 se remite por el Servicio de Gestión Tributaria, nota interior comunicando y acompañando la documental consistente en DECRETO Nº: 2021/17361, de fecha 22/11/20211, en el que se acuerda:
  - "Primera. Revocar las liquidaciones número 274755 y 274756 giradas en concepto de tasa por licencia de obras y licencia de primera ocupación, respectivamente, con origen en el expte. LOMA 805/16, por no haberse seguido procedimiento de comprobación previo.
  - Segunda. Notificar la presente resolución a
  - Tercera. Trasladar al Tribunal Económico Administrativo Municipal a fin de que adopte la resolución que proceda en sus expedientes 4/21 y 5/21.
  - Cuarta. Trasladar al Patronato de Recaudación Provincial para su debido cumplimiento y para que, en su caso, tramite el derecho a la devolución de las cantidades ingresadas por dicho concepto.
  - Quinta. Trasladar los antecedentes necesarios al Servicio de Inspección de Patronato de Recaudación Provincial a efectos de que instruya procedimiento para emitir las liquidaciones definitivas de la tasa por licencias de obras y primera ocupación, visto que no ha transcurrido el plazo de 4 años desde la finalización de las obras (28/12/2018)."

Vista la documentación remitida por el Servicio de Gestión Tributaria, este Tribunal Económico

## **RESUELVE**

- PRIMERO.- Declarar en base al artículo 30.2.D) del ROTEAM, el archivo de las actuaciones por circunstancias sobrevenidas consistentes en la revocación por el Servicio de Gestión Tributaria de la nº 274755 (nº de referencia 915084052) de la Tasa por Licencia Urbanística (licencia de obra) girada a en concepto de tasa por licencia de primera ocupación, con origen en el expte. LOMA 805/16, por no haberse seguido procedimiento de comprobación previo.
- SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución que, de conformidad con el artículo 137.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 - MARBELLA. Telf.: 952 76 87 84; Fax: 952 86 85 98.

2



14/01/2022 10:26:53 CET

**FIRMANTE** 



Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

La abajo firmante, María José Rodríguez Serrano, en calidad de vocal-secretaria del Tribunal Económico-Administrativo.

La abajo firmante, Carmen Moreno Romero, en calidad de vocal del Tribunal Económico-Administrativo.

La abajo firmante, Ana Rejón Gieb, en calidad de Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo.

> Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601-MARBELLA. Telf.: 952 76 87 84; Fax: 952 86 85 98.

CÓDIGO CSV